

Aprobados 406.661 euros para financiar el gasto corriente de pequeños ayuntamientos

Autor Redacción
miércoles, 10 de marzo de 2010

Como novedad, no se distribuyen por criterio de población, sino que, cada subvención parte de una base de 1.000 euros fijos para que los municipios más pequeños también puedan disfrutar de la ayuda sin depender de su población

La Junta de Gobierno de la Diputación de Zamora, reunida en la mañana de hoy, ha aprobado unas subvenciones para municipios de menos de 20.000 habitantes por valor de 406.661 euros. Este dinero, procedente de la Junta de Castilla y León se destinará a subsanar las dificultades económicas que sufren los ayuntamientos a la hora de sufragar sus gastos corrientes de funcionamiento ordinario (energía, gas, agua, combustibles, comunicaciones, etc.).

La novedad de este fondo radica en el criterio de reparto básico, que no será la población del municipio, algo que, en casos como el reparto del Plan E, ha ocasionado que ayuntamientos pequeños y con necesidades urgentes recibieran cantidades insignificantes. En el caso de este fondo de 406.661 euros, cada ayuntamiento parte de una base de 1.000 euros fijos. El resto de la subvención se distribuye en proporción a la población según el padrón municipal del 1 de enero de 2009, según el cual, se sumará 1,23 euros por habitante.

La Diputación recibió este fondo, que la Junta ha denominado “Plan bianual de gasto corriente de los municipios menores de 20.000 habitantes”, para que cada Diputación puede realizar el reparto con arreglo a los criterios objetivos que cada institución provincial determine. En el caso de Zamora se trata de un criterio con dos fases, la básica fijada para cada ayuntamiento y la variable por población.

Para el régimen de pagos a los municipios, éstos deberán aportar dos certificados expedidos por la Secretaría de la entidad local; el primero sobre el coste de sus gastos corrientes y, el segundo, que certifique que se está al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De modo excepcional, se podrá anticipar un 50% del importe de la subvención, para lo cual, los ayuntamientos deberán cumplimentar los formularios que se les remitirá.